



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 021-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 24 de agosto de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 0147-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 24 de agosto de 2023; el Proveído N° 505-2023-R, de fecha 24 de agosto de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su **Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46 en materia de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, establece en el numeral 46.1 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto Supremo N° 183-2023-EF, aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en favor de las Universidades Públicas;

Que, mediante Informe N° 0147-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 24 de agosto del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación bajo acto resolutivo de la incorporación de mayores ingresos vía transferencia de partidas en marco del Decreto Supremo N° 183-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 24 de agosto de 2023

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en favor de las Universidades Públicas;

Que, con Proveído N° 505-2023-R, de fecha 24 de agosto de 2023, el Rector de la UNAJMA, dispone al Secretario General proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;



### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo N° 183-2023-EF al Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el Año Fiscal 2023, para financiar el costo diferencial del incremento remunerativo del docente ordinario de las universidades públicas en el marco de la Ley N° 30220; hasta por la suma de S/ 270,970.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	270,970.00
Pliego	: 010 Ministerio de Educación	270,970.00
Unidad Ejecutora	: 017 Dirección de Educación de Lima	270,970.00
Categoría Presupuestal	: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica	270,970.00
Producto	: 3000833 Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizados	270,970.00
Actividad	: 5006091 Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares	270,970.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	270,970.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>270,970.00</b>



A LA	:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	270,970.00
Pliego	: 544 Universidad Nacional José María Arguedas	270,970.00
Unidad Ejecutora	: 1204 Universidad Nacional José María Arguedas	270,970.00
Categoría Presupuestal	: 0066. Formación Universitaria de Pregrado	270,970.00



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 021-2023-UNAJMA/R**

Andahuaylas, 24 de agosto de 2023

<b>Producto</b>	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias	270,970.00
<b>Actividad</b>	: 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria	270,970.00
<b>Fuente De Financiamiento</b>	: 1 Recursos Ordinarios	270,970.00
<b>Gasto Corriente</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	270,970.00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>270,970.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


**ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL